

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, 29 de julio de 2021. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para fijar fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 372 del C.G.P. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2021-00012-00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	NADYS NAYIDE NAVAS MARTÍNEZ
DEMANDADO	LIBERTY SEGUROS S.A Y ALEXANDER BORJA SUAREZ
ASUNTO	FIJA AUDIENCIA 372

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que, el presente proceso se encuentra pendiente por fijar fecha de audiencia a la que hace referencia el artículo 372 del CGP, toda vez ya precluyó el término de traslado de la demanda, así como también el de las excepciones de mérito, por consiguiente procede este despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia antes referenciada, tal y como lo dispone el numeral primero de la norma antes señalada la cual enseña que *“El juez señalará fecha y hora para la audiencia una vez vencido el término de traslado de la demanda, de la reconvenición, del llamamiento en garantía o de las excepciones de mérito, o resueltas las excepciones previas que deban decidirse antes de la audiencia, o realizada la notificación, citación o traslado que el juez ordene al resolver dichas excepciones, según el caso.”*

Ahora bien, con fundamento en las anteriores consideraciones corresponde a esta judicatura señalar que de conformidad con lo normado en los artículos 14, 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo

Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará de forma virtual, para ello se señala que el aplicativo a utilizar es Microsoft Teams.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el 5 de octubre de 2021, a las 9:00 AM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: El aplicativo a utilizar es Microsoft Teams. La invitación es la enviada por correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b97383badbdb667730756a6467342838a6fb4d6878e7d312ee34bbe10fd9e8a4

Documento generado en 29/07/2021 09:29:15 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**